

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°350-2024-MDP/GI.

Pichari, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°700-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°2694-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1958-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°017-2024/MDP-OSLP/JDHP-SO, CARTA N°0337-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02-2024 en cincuenta y siete (57) folios, de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°075-2024/MDP-GI-DOP/DVP-RO, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Perez - Residente de Obra solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, debido a la segunda asignación presupuestal de la IOARR, lo cual ha generado que se incremente el presupuesto en las diferentes específicas dentro de la adquisición de los bienes y servicios, personal, del presupuesto analítico N°02, los mismos que se plantea respetando la certificación presupuestal por el importe de S/.886,616.03 (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos dieciséis con 03/100 soles), para lo cual adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, por consiguiente solicita su revisión y posterior aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante CARTA N°013-2024/MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. John Duberli Huamani Palomino - Supervisor de Obra emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM

31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, una vez evaluado y revisado el desagregado del Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite opinión favorable con un presupuesto total de S/.886,616.03 (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos dieciséis con 03/100 soles), por consiguiente, solicita su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponda;

Que, mediante CARTA N°0302-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 08 de abril del 2024, el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos devuelve al supervisor de obra el trámite de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°02-2024 señalando que debe complementar la información en la solicitud. En ese sentido, el supervisor de obra remite la CARTA N°017-2024/MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 12 de abril del 2024, en la cual adjunta la información requerida por el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, siendo el Presupuesto Analítico Modificado N°02-2024 por el monto de S/.886,616.03 (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos dieciséis con 03/100 soles), lo cual solicita su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponda;

Que, mediante CARTA N°0337-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 17 de abril del 2024, el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos devuelve por segunda vez al supervisor de obra el trámite de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°02-2024 señalando que debe complementar la información en la solicitud. En ese sentido, el supervisor de obra remite la CARTA N°017-2024/MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 29 de abril del 2024, en la cual adjunta la información requerida por el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, siendo el Presupuesto Analítico Modificado N°02-2024 por el monto de S/.886,616.03 (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos dieciséis con 03/100 soles), lo cual solicita su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponda;

Que, mediante INFORME N°1958-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.886,616.03 (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos dieciséis con 03/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la IOARR hasta su culminación, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2694-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 10 de mayo del 2024, el jefe (e) de la División de Obras Públicas emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, teniendo como base legal la directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante Resolución Gerencial N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/.886,616.03 (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos dieciséis con 03/100 soles), en atención mediante INFORME N°701-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra expedito para su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, con un presupuesto total de S/.886,616.03 (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos dieciséis con 03/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	TOTAL
<u>COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES</u>						
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	97,520.20	0.00	0.00	0.00	97,520.20
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	512.50	19,661.00	0.00	0.00	20,173.50
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	630,347.33	77,775.00	0.00	0.00	708,122.33
<u>GASTOS DE SUPERVISIÓN</u>						
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	44,800.00	0.00	44,800.00
<u>GASTOS DE LIQUIDACIÓN</u>						
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 728,380.03	S/ 97,436.00	S/ 44,800.00	S/ 16,000.00	S/ 886,616.03

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Ortando Sulca Barrón
CIP: 54497
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.